



## I.4 DICTAMEN DE IMPACTO SOCIAL



"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



Coquimatlán, Colima a 02 de Mayo de 2017.

### DICTAMEN DE IMPACTO SOCIAL

Con fundamento y apego en lo dispuesto en el Artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se menciona que: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar". Por lo que se plantea la **"Construcción de techumbre y rehabilitación de la cancha de usos múltiples en la localidad de El Chical, municipio de Coquimatlán, Colima."**, se hace constatar que los recursos destinados beneficiarán directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, ya que esta es una necesidad básica de infraestructura para los habitantes de la colonia.

**OPERADO  
FORTALECE**

Atentamente

**Ing. Fernando Ramírez Fuentes**

Director General de Planeación y Obras Públicas.

2015-2018  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES

H. Ayuntamiento 2015-2018

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





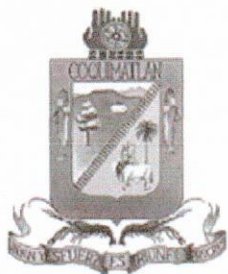
## II.4 ESTUDIOS TÉCNICOS (ART. 21 F. X, LOPSRM)



"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



## III.2 CONVOCATORIA PÚBLICA (ART. 31, 32 LOPSRM)



"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



**MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA**  
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se indican a continuación cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Reforma s/n y Jesús Alcaraz, Colonia Centro, Coquimatlán, Col, C.P. 28400, Teléfono (312) 323 03 33, los días del 27 de Junio al 11 de Julio del 2017, en horarios de 10:00 a 14:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional No.: LO-806004996-E4-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización De Cancha De Fútbol En La Comunidad De La Esperanza, Municipio De Coquimatlán, Colima
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27 de Junio de 2017
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	05 de Julio de 2017 a las 09:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de Julio de 2017 a las 15:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de Julio de 2017 a las 09:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional No.: LO-806004996-E5-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización De Cancha De Fútbol En La Comunidad De La Limones, Municipio De Coquimatlán, Colima
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27 de Junio de 2017
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	05 de Julio de 2017 a las 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de Julio de 2017 a las 16:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de Julio de 2017 a las 11:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional No.: LO-806004996-E6-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización De La Cancha De Fútbol En La Comunidad De El Agua Zarca, Municipio De Coquimatlán, Colima
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27 de Junio de 2017
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	05 de Julio de 2017 a las 11:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de Julio de 2017 a las 17:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de Julio de 2017 a las 12:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional No.: LO-806004996-E7-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción De Techumbre Y Rehabilitación De La Cancha De Usos Múltiples En La Localidad De El Chical, Municipio De Coquimatlán, Colima
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27 de Junio de 2017
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	05 de Julio de 2017 a las 11:30 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de Julio de 2017 a las 18:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de Julio de 2017 a las 14:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional No.: LO-806004996-E8-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización De Cancha De Fútbol En La Comunidad De Poblado, Municipio De Coquimatlán, Colima
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27 de Junio de 2017
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	05 de Julio de 2017 a las 12:30 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de Julio de 2017 a las 19:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de Julio de 2017 a las 15:30 hrs.

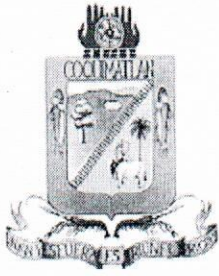
ATENTAMENTE  
 COQUIMATLAN, COL., A 27 DE JUNIO DE 2017.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
**LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS**  
 RUBRICA.

(R.- 451694)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

**OPERADO  
 FORTALECE**





## 23. FALLO DE LA LICITACIÓN



**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,**  
**CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO** DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, HABIENDO LLEVADO A CABO LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS, EMITE EL SIGUIENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-806004996-E7-2017** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE "**CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL CHICAL, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA**".

**PRIMERO.-** SE ASIENTAN LOS NOMBRES DE LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON SU PROPUESTA Y EL IMPORTE DE LAS MISMAS:

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA + IVA
1	MIGAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1,440,408.69
2	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	\$1,930,196.29
3	ING. RAMÓN MONTAÑO VÁZQUEZ	\$1,476,276.68
4	CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.	\$1,942,699.62
5	JCJM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$1,902,375.20
6	J. JESÚS TEJEDA FLETES	\$1,375,372.61
7	PROARTEC, S.A. DE C.V.	\$1,359,137.83
8	EXCAVACIONES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	\$1,949,488.49
9	URBANIZACIONES Y TERRACERÍAS TORRES, S.A. DE C.V.	\$1,390,749.19
10	J. JESÚS CONTRERAS RUELAS	\$1,260,672.15
11	GRUPO PRESTADOR DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$1,627,935.49

**SEGUNDO.-** SE ASIENTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS Y EN SU CASO LAS RAZONES POR LAS CUALES LAS PROPUESTAS SON ACEPTADAS O DESECHADAS EXPRESANDO LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO:

1. MIGAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	AT 6. Los documentos que acrediten la capacidad financiera, DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN DONDE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.	No presenta los estados financieros de los últimos dos ejercicios fiscales.  <b>OPERADO FORTALECE</b>	Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.  Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"**





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,**  
**CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



2	<p>AT 7. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.</p>	<p>Todo el equipo que requiere para la ejecución de los trabajos lo presenta como arrendado, sin embargo, no presenta carta compromiso o contrato de arrendamiento.</p>	<p>Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
<p><b>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"</b></p>			
3	<p>AE 2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:</p> <p>A Análisis del factor tp/ti;</p> <p>B Tabla de cálculo del factor de salario real; y</p> <p>C Análisis, cálculo e integración del salario real.</p>	<p>a) No presenta el análisis del factor Tp/Ti</p> <p>b) Hace referencia al Salario Mínimo para el cálculo del Factor de Salario Real, además utiliza dos salarios diferentes, \$67.29 y \$73.04.</p> <p>Ambos importes no corresponden al adecuado para el cálculo del Facto de Salario Real, debiendo utilizar la Unidad de Medida y Actualización (UMA: \$75.49) de acuerdo con las nuevas disposiciones que para el caso señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>
<p><b>OPERADO FORTALECE</b></p>			
3	<p>AE 3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.</p>	<p>Considera insumos como: llantas para revolvedora, aceite para motor, gasolina, disco de diamante, lubricante de sistema hidráulico, lubricantes mandos finales, lubricantes para transmisión, grasa, llantas (6 piezas) camión volteo, llantas (4 pzas) retroexcavadora, diésel, oxígeno, acetileno, llantas (6 piezas) grúa hiab.</p> <p>Debiendo considerarlos ya que forman parte de los insumos que se requieren durante la ejecución de los trabajos a realizar.</p>	<p>Numeral 5.3, fracciones II y IV, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>
4	<p>AE 9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus</p>	<p>A) Concepto No. 1: Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias..</p> <p>No considera en la integración y análisis del concepto equipo topográfico y al personal adecuado para el manejo del equipo topográfico, para la correcta</p>	<p>Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>







**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.	<i>ejecución del concepto.</i>	
--	--------------------------------	--

2. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.:

LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN SE PRESENTA DE FORMA CORRECTA EN TODOS SUS ANEXOS Y DOCUMENTOS Y ADEMÁS CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, RESULTANDO EN UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE.

3. ING. RAMÓN MONTAÑO VÁZQUEZ:

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	<p>DA 4. Original del escrito mediante el cual los licitantes o sus representantes legales de la persona moral manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p><b>a.</b> Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p><b>b.</b> Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.</p>	<p><i>No presenta copia simple de la identificación oficial con fotografía, ni de la cédula de identificación fiscal (RFC)</i></p> <p><i>Para el caso de persona física debería presentar copia simple de la cédula de identificación fiscal (RFC) y copia simple de la credencial de elector.</i></p>	<p>Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

**OPERADO FORTALECE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



	<p>Así mismo integrar copia legible de Acta constitutiva, COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA y en el caso de las personas morales de la persona que firme la proposición y copia de su cedula de Identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes)</p>		
<p>2</p>	<p>AT 4. Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. en caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>	<p>No presenta copia de contratos o actas de entrega recepción para la comprobación de al experiencia y capacidad técnica.</p> <p>Debiendo presentar copia de contratos y/o actas de entrega recepción para cotejar los trabajos que el licitante ha contratado con dependencias gubernamentales o particulares y comprobar su experiencia.</p>	<p>Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
<p>3</p>	<p>AE 2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados</p>	<p>Hace referencia al Salario Mínimo para el cálculo del Factor de Salario Real,</p> <p>Debiendo utilizar la Unidad de Medida y Actualización (UMA: \$75.49) de acuerdo</p>	<p>Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras</p>

**OPERADO FORTALECE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"







**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,**  
**CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



	con las mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:  A Análisis del factor tp/ti;  B Tabla de cálculo del factor de salario real; y  C Análisis, cálculo e integración del salario real.	con las nuevas disposiciones que para el caso señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
4	AE 3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.	Considera insumos como: Batería alcalina de 1.5v tamaño aa, Gasolina, Lubricante para Motor, Grasa, Filtros de Cortador de Piso, electricidad, aceite hidráulico, lubricante para transmisión, filtros camión diésel, llantas camión diésel, lubricante para mandos finales, lubricante de sistema hidráulico, filtros de retroexcavadora, llantas retroexcavadora, filtros de revolvedora de concreto, filtros de vibrador de concreto, carga de oxígeno industrial, acetileno.  Debiendo considerarlos ya que forman parte de los insumos que se requieren durante la ejecución de los trabajos a realizar.	Numeral 5.3, fracciones II y IV, de las Bases de Licitación.  Artículo 69, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
5	AE 9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.	A) Concepto No. 1: Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias..  No considera en la integración y análisis del concepto al personal adecuado para el manejo del equipo topográfico, para la correcta ejecución del concepto.	Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.  Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**OPERADO FORTALECE**

4. CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.:

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	AT 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de	No presenta copia del Acta de visita al sitio de los trabajos y del Acta de junta de	Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"**





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



<p>conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dirección de obras públicas de Coquimatlán les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán el programa de suministro correspondiente. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.</p>	<p>aclaraciones.   <i>Debiendo presentarlas de acuerdo con lo señalado en el inciso E) del numeral 6 del Acta de Junta de Aclaraciones.</i></p>	<p><i>Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</i></p>
--	---	---

5. JCJM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.:

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
7	<p>AT 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dirección de obras públicas de Coquimatlán les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán el programa de suministro correspondiente. Tratándose de agrupación de</p>	<p><i>No presenta copia del Acta de visita al sitio de los trabajos y del Acta de junta de aclaraciones.</i>   <i>Debiendo presentarlas de acuerdo con lo señalado en el inciso E) del numeral 6 del Acta de Junta de Aclaraciones.</i></p>	<p><i>Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.</i>   <i>Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</i></p>

**OPERADO FORTALECE**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"**





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,**  
**CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



	personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.		
2	AT 3. Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. para efectos del último párrafo del artículo 30 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.	<i>No presenta información comprobatoria de la experiencia del personal propuesto como superintendente de construcción.</i>	Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.  Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6. J. JESÚS TEJEDA FLETES:

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	DA 4. Original del escrito mediante el cual los licitantes o sus representantes legales de la persona moral manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:  c. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del	<i>No presenta copia simple de la identificación oficial con fotografía.</i>  <i>Para el caso de persona física debería presentar copia simple de la cédula de identificación fiscal (RFC) y copia simple de la credencial de elector.</i>	Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.  Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**OPERADO FORTALECE**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"**





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,**  
**CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



	<p>objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p><b>d.</b> Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.</p> <p>Así mismo integrar copia legible de Acta constitutiva, COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA y en el caso de las personas morales de la persona que firme la proposición y copia de su cedula de Identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes)</p>		
2	<p>AT 4. Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de</p>	<p><i>Presenta el curriculum del licitante como comprobante de las obras realizadas.</i></p> <p><i>Debiendo presentar copia de contratos y/o actas de entrega recepción para cotejar los trabajos que el licitante ha contratado con dependencias gubernamentales o particulares y comprobar su experiencia.</i></p>	<p><i>Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.</i></p> <p><i>Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</i></p> <div data-bbox="954 1323 1567 1533" style="border: 2px solid black; padding: 5px; transform: rotate(-2deg);"> <p><b>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"</b></p> </div> <div data-bbox="933 1617 1323 1795" style="border: 2px solid black; padding: 5px; transform: rotate(-2deg);"> <p><b>OPERADO FORTALECE</b></p> </div>





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,**  
**CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



	la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. en caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.		
3	AT 7. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.	Considera el equipo retroexcavadora, camión plataforma equipado con grúa, camión pipa, compactador con rodillos vibratorios y motoconformadora como arrendados, no presenta carta compromiso o contrato de arrendamiento.	Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.  Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
4	AE 2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:  A Análisis del factor tp/ti;  B Tabla de cálculo del factor de salario real; y  C Análisis, cálculo e integración del salario real.	Hace referencia al Salario Mínimo para el cálculo del Factor de Salario Real,  Debiendo utilizar la Unidad de Medida y Actualización (UMA: \$75.49) de acuerdo con las nuevas disposiciones que para el caso señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.  Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
5	AE 3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos	Considera insumos como: gasolina, lubricante para motor, lubricante para transmisión, lubricante mandos finales, lubricante sistema hidráulico, grasa, filtros para motoconformadora, llantas, los cuales no incluye en el documento AE 1	Numeral 5.3, fracciones II y IV, de las Bases de Licitación.  Artículo 69, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

**OPERADO  
FORTALECE**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"**





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



	de máquinas y equipos nuevos.	listado de insumos.  <i>Debiendo considerarlos ya que forman parte de los insumos que se requieren durante la ejecución de los trabajos a realizar.</i>	Relacionados con las Mismas
6	AE 9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.	Concepto No. 1: Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias.  <i>No considera en la integración y análisis del concepto equipo topográfico y al personal adecuado para el manejo del equipo topográfico, para la correcta ejecución del concepto.</i>	Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.  Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

7. PROARTEC, S.A. DE C.V.: PROFESIONISTAS EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.:

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	AT 6. Los documentos que acrediten la capacidad financiera, DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN DONDE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.	<i>No presenta los estados financieros de los últimos dos ejercicios fiscales.</i>	Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.  Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
2	AE 2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:  A Análisis del factor tp/ti;	<i>Hace referencia al Salario Mínimo para el cálculo del Factor de Salario Real,</i>  <i>Debiendo utilizar la Unidad de Medida y Actualización (UMA: \$75.49) de acuerdo con las nuevas disposiciones que para el caso señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.</i>	Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.  Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"**

**OPERADO FORTALECE**





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,**  
**CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



	B Tabla de cálculo del factor de salario real; y  C Análisis, cálculo e integración del salario real.		
3	AE 9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.	<p>A) <i>Concepto No. 1: Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias.</i></p> <p><i>Considera en la integración y análisis del concepto una cuadrilla de un auxiliar de topógrafo + 2 ayudantes, debería utilizar al especialista (topógrafo) para la realización de los trabajos, ya que el auxiliar no garantiza el conocimiento necesario para llevar a cabo los trabajos.</i></p> <p>B) <i>Concepto No. 3: Ranura en muro y/o piso de concreto con disco abrasivo. Incluye: acarreo de escombros dentro de la obra a lugar indicado por supervisión.</i></p> <p><i>No considera en la integración y análisis del concepto equipo para realizar la ranura del muro y/o de piso con disco abrasivo, solo utiliza mano de obra para llevar a cabo el concepto.</i></p>	<p>Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>

**OPERADO FORTALECE**

8. EXCAVACIONES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.:

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	AT 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dirección de obras públicas de Coquimatlán les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán el programa de	<p><i>No presenta copia del Acta de visita al sitio de los trabajos y del Acta de junta de aclaraciones.</i></p> <p><i>Debiendo presentarlas de acuerdo con lo señalado en el inciso E) del numeral 6 del Acta de Junta de Aclaraciones.</i></p>	<p>Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"**





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,**  
**CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



<p>suministro correspondiente. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.</p>		
--	--	--

9. URBANIZACIONES Y TERRACERÍAS TORRES, S.A. DE C.V.

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	<p>AT 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dirección de obras públicas de Coquimatlán les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán el programa de suministro correspondiente. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.</p>	<p><i>No presenta copia del Acta de visita al sitio de los trabajos y del Acta de junta de aclaraciones.</i></p> <p><i>Debiendo presentarlas de acuerdo con lo señalado en el inciso E) del numeral 6 del Acta de Junta de Aclaraciones.</i></p>	<p>Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
2	<p>AT 7. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o</p>	<p><i>Todo el equipo que requiere para la ejecución de los trabajos lo presenta como arrendado, sin embargo, no presenta carta compromiso o contrato de arrendamiento.</i></p>	<p>Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

**OPERADO FORTALECE**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"**





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,**  
**CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.		
---	--	--

10. J. JESÚS CONTRERAS RUELAS

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	AT 6. Los documentos que acrediten la capacidad financiera, DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN DONDE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.	<i>No presenta la declaración anual 2015. Debiendo presentar de los últimos dos ejercicios fiscales (2015 y 2016).</i>  <i>El estado financiero correspondiente al 2016 lo presenta al 31 de Octubre de ese año, debiendo presentarlo al 31 de Diciembre.</i>	<i>Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.</i>  <i>Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</i>
2	AE 2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:  A Análisis del factor tp/ti;  B Tabla de cálculo del factor de salario real; y  C Análisis, cálculo e integración del salario real.	<i>Hace referencia al Salario Mínimo para el cálculo del Factor de Salario Real,</i>  <i>Debiendo utilizar la Unidad de Medida y Actualización (UMA: \$75.49) de acuerdo con las nuevas disposiciones que para el caso señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.</i>	<i>Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.</i>  <i>Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</i>
3	AE 3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.	<i>Considera insumos como gasolina magna sin plomo, lubricante para motor, lubricante para transmisión, grasa mecánica, filtros de camión diésel, llantas de camión diésel, disco abrasivo, energía eléctrica, disco para corte de concreto de 14", batería recargable de níquel, lubricante mandos finales, lubricante</i>	<i>Numeral 5.3, fracciones II y IV, de las Bases de Licitación.</i>  <i>Artículo 69, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</i>

**OPERADO FORTALECE**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"**







**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,**  
**CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



		<p>sistema hidráulico, filtros retroexcavadora, llantas retroexcavadora, filtros de revoladora para concreto, llantas para revoladora, filtros de vibrador de gasolina, filtros de bailarina; los cuales no incluye en el documento AE 1 listado de insumos</p> <p>Debiendo considerarlos ya que forman parte de los insumos que se requieren durante la ejecución de los trabajos a realizar.</p>	
4	<p>AE 9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.</p>	<p>A) Concepto No. 1: Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias..</p> <p>No considera en la integración y análisis del concepto al personal especializado en el manejo del equipo topográfico.</p>	<p>Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>

**OPERADO FORTALECE**

11. GRUPO PRESTADOR DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	<p>AE 2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:</p> <p>A Análisis del factor tp/ti;</p> <p>B Tabla de cálculo del factor de salario real; y</p> <p>C Análisis, cálculo e integración del salario real.</p>	<p>Hace referencia al Salario Mínimo para el cálculo del Factor de Salario Real,</p> <p>Debiendo utilizar la Unidad de Medida y Actualización (UMA: \$75.49) de acuerdo con las nuevas disposiciones que para el caso señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>
2	<p>AE 3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo</p>	<p>A) Considera insumos como Combustibles, Lubricantes, llantas; los cuales no incluye en el documento AE 1 listado de insumos</p>	<p>Numeral 5.3, fracciones II y IV, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracciones I y II del</p>

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"**





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LO-806004996-E7-2017**  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



	considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.	Debiendo considerarlos ya que forman parte de los insumos que se requieren durante la ejecución de los trabajos a realizar.  B) Ninguno de los análisis de costos horarios presenta el importe correspondiente al costo por hora de la maquinaria, solo se pueden observar símbolos en los importes.	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  <b>OPERADO FORTALECE</b>
3	AE 9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.	A) Concepto No. 1: Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias..  No considera en la integración y análisis del concepto al personal especializado en el manejo del equipo topográfico.	Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.  Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"**

**TERCERO.-** SE ASIENTAN LOS NOMBRES DE LAS EMPRESAS QUE CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SON SUSCEPTIBLES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA + IVA
2	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	\$1,930,196.29

**CUARTO.-** UNA VES APLICADO EL CRITERIO DESCRITO EN EL NUMERAL 5.5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN SE DETERMINA OTORGAR UN TOTAL DE 97.00 PUNTOS A LA PROPUESTA DE LICITANTE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

**QUINTO.-** CON BASE EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS Y EN EL NUMERAL 5.5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTÓ EN EL ARTÍCULO 38, QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 67, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA,** DETERMINA SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.** CON UN IMPORTE DE: **\$1,930,196.29 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **PORQUE REÚNE Y CUMPLE CONFORME A LOS CRITERIO ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS Y ADEMÁS ES LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS CONVENIENTE.**

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A CONTINUACIÓN, RUBRICAN Y FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, PONIÉNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET, ASÍ MISMO SE FIJARA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA, PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN **CALLE. REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL.,** EL ACTA ESTARÁ VISIBLE DEL DÍA **19 AL 26 DE JULIO DE 2017.**





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LO-806004996-E7-2017  
**FALLO DE LA LICITACIÓN**



POR LA CONVOCANTE Y DEPENDENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO

\_\_\_\_\_  
 LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES

<p align="center">POR LA CONTRALORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE          COQUIMATLÁN, COL.</p> <p align="center">_____          PROF. SERGIO HERNÁNDEZ TORRES</p>	<p align="center">POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL          ESTADO DE COLIMA</p> <p align="center">_____</p>
---	---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

**OPERADO  
 FORTALECE**





## 19. ACTA DE APERTURA: TÉCNICA ECONÓMICA



**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LO-806004996-E7-2017  
**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**



**LISTA DE ASISTENCIA**

Siendo las 14:00 horas del día 12 de Julio de 2017 asisten a esta **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**, los participantes que a continuación se registran, para participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-806004996-E7-2017** correspondiente a la contratación de los trabajos de: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL CHICAL, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Participante	Representante legal	Firma
MIGAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE CV.	ARQ. MAYRA G. SILVA RODRIGUEZ	<i>[Handwritten Signature]</i>
Construcciones y Proyectos Mirandas	Ing. Rene A. Segura Sade	<i>[Handwritten Signature]</i>
ING. RAMON MONTAÑO VAZQUEZ CONSTRUCCIÓN, INGIENERIA Y ACABADOS AROGO SA DE CV	ARQ. ANGEL GONZALEZ CLEVENAS ARQ. JESUS ROMO ROMO	<i>[Handwritten Signature]</i>
JCJM ARQUITECTOS	ING. JORGE CRUZ MEDRANO	Jorge Cruz Medrano
J. Jesus Tejeda Fletes	Arq. Cesar Manuel Lira Jimenez	<i>[Handwritten Signature]</i>
PROARCTEC, S.A DE CV.	ARQ. CHRISTIAN HPZ SAUCEDO	<i>[Handwritten Signature]</i>
EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE CV	DARCI VARGAS VERA	<i>[Handwritten Signature]</i>
Urbanizaciones Y Terraplenas Torres S.A. DE CV.	Arq. Francisco J. Aguirre	<i>[Handwritten Signature]</i>
J. Jesus Contreras Ruelas Eng. Salvador Gonzalez Bracamontes	Ing Luis Alberto Torres P. Grupo Prestador de Servicios Industriales SA DE CV	<i>[Handwritten Signature]</i>

**OPERADO FORTALECE**

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para desarrollo social"

**LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES**  
 DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coahuatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LO-806004996-E7-2017  
**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**



EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **COQUIMATLÁN, COLIMA** SIENDO LAS **14:00 HORAS**, DEL DÍA **12 DE JULIO** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS ARTÍCULOS 36 Y 37, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 59, 60, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, SE REUNIERON EN **SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA** UBICADAS EN **CALLE. REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL.**, LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** No. **806004996-E7-2017**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL CHICAL, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"**. LA OBRA SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DEL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE 2017)**.

PRESIDEN EL ACTO EL **LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO** ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA**. ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENTES Y RECIBIR EL SOBRE CERRADO QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTAN LOS INVITADOS PARTICIPANTES; A CONTINUACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LAS PROPOSICIONES COMO LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS MISMAS, PROCEDIENDO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA TRAVÉS DE LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EVALUAR SU CONTENIDO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1 FRACCIÓN I, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, UNO DE LOS PARTICIPANTES (EL QUE SE ESCOGIDO POR ELLOS MISMOS), DE MANERA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO, Y LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RUBRICAN LOS DOCUMENTOS: **AE 10 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AE 12 CATALOGO DE CONCEPTOS**.

LO ANTERIOR, A EFECTO DE DEJAR CONSTANCIA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR PARTE DE LOS LICITANTES SOBRE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A ESTA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS REVISADOS DE FORMA CUANTITATIVA EN ESTE ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE. POR LO QUE SE ELABORA LA RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CADA PARTICIPANTE EN SU PROPOSICIÓN

SE ACEPTAN LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO A FIN DE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

**OPERADO FORTALECE**

No.	EMPRESA	IMPORTE + IVA
1	MIGAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1,440,408.69
2	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	\$1,930,196.29
3	ING. RAMÓN MONTAÑO VÁZQUEZ	\$1,476,276.68
4	CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.	\$1,942,699.62
5	JCJM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$1,902,375.20
6	J. JESÚS TEJEDA FLETES	\$1,375,372.61
7	PROARTEC, S.A. DE C.V.	\$1,359,137.83
8	EXCAVACIONES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	\$1,949,488.49
9	URBANIZACIONES Y TERRACERÍAS TORRES, S.A. DE C.V.	\$1,390,749.19
10	J. JESÚS CONTRERAS RUELAS	\$1,260,672.15
11	GRUPO PRESTADOR DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$1,627,935.49

Página 1 de 3  
**Presidencia Municipal**  
 Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

"Este programa es público, abierto, no comercial, gratuito y universal. Se desarrollará en línea con la Constitución y se garantizará su acceso a través de los canales oficiales del gobierno. Queda prohibida la explotación económica y los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo. Se prohíbe su explotación para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos para el desarrollo social"





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LO-806004996-E7-2017  
**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**



A EFECTO DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO ESTÉ EN CONDICIONES DE ANALIZAR EL CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A LAS **13:30 HORAS**, DEL DÍA **17 DE JULIO DE 2017, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET**, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. POR LO QUE NO ES NECESARIA SU ASISTENCIA, YA QUE SE LES ENVIARÁ ADEMÁS UN CORREO ELECTRÓNICO CON LA INFORMACIÓN DEL FALLO.

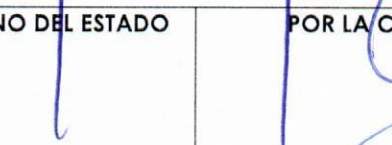

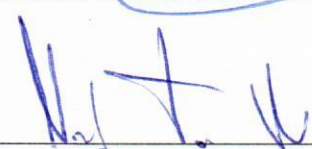
PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A CONTINUACIÓN, RUBRICAN Y FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, ENTREGÁNDOLES COPIA DE LA MISMA Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET, ASÍ MISMO SE FIJARA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA, PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS **UBICADAS EN CALLE. REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL.**, EL ACTA ESTARÁ VISIBLE DEL DÍA **12 AL 18 DE JULIO DE 2017**. SE DA POR TERMINADO EL ACTO SIENDO LAS 14:40 HORAS DE LA FECHA DE SU INICIO.

**POR LA CONVOCANTE Y DEPENDENCIAS**

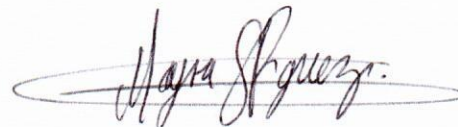

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO

LIC. FERNANDO RAMÍREZ PUENTES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  	POR LA CONTRALORÍA H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COL.  
TESTIGO  	PROF. SERGIO HERNÁNDEZ TORRES OPERADOR PLATAFORMA COMPRANET   ARQ. NESTOR IVÁN RAMÍREZ MENDOZA

**POR LOS PARTICIPANTES**

MIGAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.   ARQ. MAYRA G. SILVA RODRÍGUEZ	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.   ING. RENE ALBERTO SEGURA SOTELO
--	---

*(Handwritten signatures and notes at the bottom of the page)*





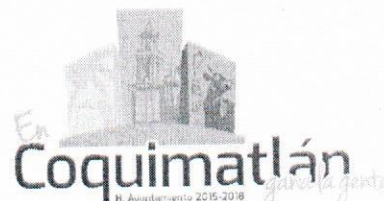
**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LO-806004996-E7-2017  
**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**



<p>CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p>ARQ. JESÚS ROMO ROMO J. JESÚS TEJEDA FLETES</p>	<p>JCJM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p>ING. JORGE CRUZ MEDRANO</p>
<p align="center"></p> <hr/> <p>ARQ. CESAR MANUEL LIRA JIMÉNEZ EXCAVACIONES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.</p>	<p>PROARTEC, S.A. DE C.V.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p>ARQ. CHRISTIAN HERNÁNDEZ SAUCEDO URBANIZACIONES Y TERRACERÍAS TORRES, S.A. DE C.V.</p>
<p align="center"></p> <hr/> <p>DANIEL VERGARA VEGA J. JESÚS CONTRERAS RUELAS</p>	<p align="center"></p> <hr/> <p>ARQ. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE GRUPO PRESTADOR DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.</p>
<p align="center"></p> <hr/> <p>ING. LUIS ALBERTO TORRES PRECIADO ING. RAMÓN MONTAÑO VÁZQUEZ</p>	<p align="center"></p> <hr/> <p>ING. SALVADOR GONZÁLEZ BRACAMONTES</p>
<p align="center"></p> <hr/> <p>ARQ. ÁNGEL GONZÁLEZ LLERENAS</p>	

**OPERADO FORTALECE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



24. ACTA DE FALLO Y/O AVISO DE  
QUE LA MISMA SE ENCUENTRA  
EN COMPRANET



**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-806004996-E7-2017

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COL., DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA AL CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-806004996-E7-2017, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS DE: "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL CHICAL, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COL., SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DEL 2017 SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO UBICADAS EN CALLE. REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL, PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN TOMADA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ANTES CITADO.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COL. EN REPRESENTACIÓN DEL C. LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COL., PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL CUAL SE FUNDAMENTÓ EN EL ARTÍCULO 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ MISMO, COMUNICÓ QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y DE HABER LEÍDO EL FALLO CON EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS (ANEXO DE ESTA ACTA), LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE: \$1,930,196.29 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PORQUE REÚNE Y CUMPLE CONFORME A LOS CRITERIO ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS Y ADEMÁS ES LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS CONVENIENTE.

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE SIN I.V.A.
"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL CHICAL, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"	\$1,930,196.29

LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRA PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER FIRMADO EL DIA 20 DE JULIO DEL 2017, A LAS 12:00 HRS PRESENTANDO PARA EL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARÁ, DICHO ACTO SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO UBICADAS EN CALLE. REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL,

ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA RECIBA COPIA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POSTERIORMENTE PROCEDER AL INICIO DE OBRA ESTIMADA EL 28 DE JULIO DEL 2017 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 126 DÍAS NATURALES PARA TERMINAR A MAS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**OPERADO FORTALECE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LO-806004996-E7-2017  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**



PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A CONTINUACIÓN, RUBRICAN Y FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL **SISTEMA DE COMPRANET**, ASÍ MISMO SE FIJARA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA, PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS, EN LAS **OFICINAS UBICADAS EN CALLE. REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL.**, EL ACTA ESTARÁ VISIBLE DEL DÍA 19 AL 26 DE JULIO DE 2017.

**POR LA CONVOCANTE Y DEPENDENCIAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,  
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**

\_\_\_\_\_  
 LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES

\_\_\_\_\_  
 POR LA CONTRALORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
 COQUIMATLÁN, COL.

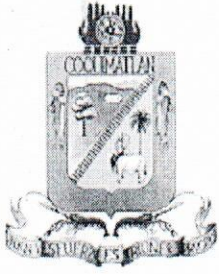
\_\_\_\_\_  
 POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE COLIMA

\_\_\_\_\_  
 PROF. SERGIO HERNÁNDEZ TORRES

**OPERADO  
 FORTALECE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"





26. CONTRATO N° (CON ANEXOS  
DEBIDAMENTE REQUISITADOS)  
O ACUERDO N°  
(ADMINISTRACIÓN DIRECTA)

H. Ayuntamiento 2015-2018

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN CARATULA PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA



CONTRATISTA:		CONTRATO A:	
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.		PRECIO ALZADO ( )      PRECIOS UNITARIOS ( X )	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:		No. DE CONTRATO:	FECHA DE ADJUDICACION:
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.		H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2017	19 DE JULIO DE 2017
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES		No. DE OBRA O PROYECTO	FECHA DE CONTRATACION:
CPM131115H79		07-FORTALECE-2017	21 DE JULIO DE 2017
DOMICILIO		PROCEDIMIENTO:	FECHA DEL FALLO:
CALLE AV. SANTA MARÍA No. 1945, COLONIA SANTA MONICA, C.P.78437, MUNICIPIO SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ ESTADO SAN LUIS POTOSÍ		LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-806004996-E7-2017	19 DE JULIO DE 2017

**DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LAS OBRAS:**

Trazo del terreno, excavación a mano para desplante de estructuras, demolición de piso de concreto existente, carga y acarreo del material producto del despalme. Elaboración de plantilla de concreto para desplante de estructura, por medio de cimentación. Armado y habilitado de acero de refuerzo en la cimentación con varilla de 3/8", 1/2", 5/8" y 3/4". Colado de zapatas, muros, columnas, cabezales, bancos y ganchos con concreto hidráulico de 250 kg/cm2. Montaje de estructura metálica. Instalación de electrificación y lamparas.

ORIGEN DE LOS RECURSOS		CLAVE PRESUPUESTARIA									
PROGRAMA: FORTALECE 2017		1-3-1-2-8									
DATOS EN CASO DE CREDITO:		AÑO	ENT.	PROG.	SPROG.	PROY.	U	PART.	U	DV	
		2017	06								

**No. DE OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO:**

"PEF 2017" Recursos asignados mediante CONVENIO de adhesión al contrato, monto de recursos registrado al último día hábil del mes de Abril de 2017 Y ACTA No. 53 de la SESION EXTRAORDINARIA Celebrada el día 15 de Mayo de 2017.

FECHA DE INICIO: 28 DE JULIO DE 2017	FECHA DE TERMINACION: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
---	--

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO	30% ANTICIPO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	IMP. PARA INICIO (10%) I.V.A. INCLUIDO	IMP. PARA MAT., EQUIPO PERMANENTE (20%) I.V.A. INCLUIDO
07-FORTALECE-2017.- "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL CHICAL, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"	\$ 2,239,027.70	\$ 671,708.31	\$ 223,902.77	\$ 447,805.54
	\$ 2,239,027.70	\$ 671,708.31	\$ 223,902.77	\$ 447,805.54

ANTICIPO		CUMPLIMIENTO	
No. DE FIANZA:	No. DE FIANZA:	IMPORTE:	IMPORTE:
		\$ 671,708.31	\$ 223,902.77

**FIRMAS DE CONFORMIDAD**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN	CONTRATISTA
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN  LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS	 REPRESENTANTE LEGAL  C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ESPINOZA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL., REPRESENTADO POR EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA Y ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA, PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COL., RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA EL C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ESPINOZA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, EL CUAL CONSIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

I. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMA EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, Y CON PLENA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, Y 2 Y 45 FRACCIÓN IV, INCISO A), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2.- QUE EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN I, INCISO L) Y 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN XV, 185 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

**I.3.- QUE LA ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL,** TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES DE SUS FACULTADES DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

**I.4.- QUE LA ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

**I.5.- QUE EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS Y LA ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA ACREDITAN SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ,** OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COQUIMATLÁN, DE FECHA **18 DE JUNIO DE 2015,** Y MEDIANTE **ACTA NÚMERO 109 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015** BAJO LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EN LA QUE RINDIÓ PROTESTA LEGAL AL CARGO. LA **ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA,** ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SECRETARIA, MEDIANTE EL **ACTA NÚMERO 28 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2016** DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE SU DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA LEGAL AL CARGO.

**I.6.- QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVA APLICABLE.**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

I.7.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR, EL PRESENTE CONTRATO, YA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO DE COQUIMATLÁN, COLIMA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, **NÚMERO 53 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2017** Y QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE EJERCERÁN FONDOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA **1-3-1-2-8** DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

I.8.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE **REFORMA ESQ. J. JESÚS ALCARAZ, ZONA CENTRO, COQUIMATLÁN, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28400** Y CON R.F.C. MCC850101LUA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.9.- QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** ACLARA QUE, DE ACUERDO AL ORIGEN DE LOS RECURSOS, LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADA EN LO SU SECESIVO **"LA LEY"**.

I.10.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-806004996-E7-2017**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADA EN LO SU SECESIVO **"LA LEY"**.

I.11.- QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** EN VIRTUD DE QUE ÉSTE PRESENTÓ LA MEJOR PROPUESTA EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA LICITADA, ADEMÁS, GARANTIZA LA COMPLETA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEGÚN SE DESPRENDE DEL **ACTA DE FALLO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017**.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- QUE ES UN PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA **SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, TAL Y COMO CONSTA EN ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NÚMERO **50,863 DEL TOMO 1,707** DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2013** OTORGADA ANTE LA FE DE DEL **LIC. MAURICIO MIER PADRÓN**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **15**, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **No. 30951\*1** DE FECHA **04 DE MARZO DE 2014**.

II.2.- LA **C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ESPINOZA**, ES EL ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LA **SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES Y CON CLAVE **1059078199987** Y ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DEL ACTA ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA **SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** CON EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NÚMERO **50,863 DEL TOMO 1,707** DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2013** OTORGADA ANTE LA FE DE DEL **LIC. MAURICIO MIER PADRÓN**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **15**, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **No. 30951\*1** DE FECHA **04 DE MARZO DE 2014**; PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA SUFICIENTE Y CON LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN "LA LEY", ASÍ COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN "EL AYUNTAMIENTO" Y EN SU CASO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, EL PROYECTO Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS CON LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, TODOS ELLOS COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

II.5.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN Y QUE HA TOMADO EN CUENTA CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO Y ENTREGA OPORTUNA DE LA OBRA.

II.6.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO QUE MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017.

II.7.- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN SU ESCRITO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.8.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA AV. SANTA MARÍA No. 1945, COLONIA SANTA MÓNICA, DE LA CIUDAD DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. C.P.78437 Y QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO Y NOTIFICACIONES SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA CALLE AV. SANTA MARÍA No. 1945, COLONIA SANTA MÓNICA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78437

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4º, 5º Y 15 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL; 1, 3, 24, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1, 10, 24, 26, 36, 37, 38, 39, 75, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 99, 110, 112, 122, 127, 138, 144, 150, 154, 164, 168 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - “EL AYUNTAMIENTO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” UNA OBRA CONSISTENTE EN: **“07-FORTALECE-2017.-“CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL CHICAL, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA”**, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS SEÑALADAS EN EL PUNTO II.4 DE LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES DE CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$ 2,239,027.70 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTI SIETE PESOS 70/100 M.N.)** CON I.V.A. INCLUIDO RESPECTO DE LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** - “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA: OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **28 DE JULIO DE 2017** Y A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2017** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO.

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** - “EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA: ANTICIPOS.** - “EL AYUNTAMIENTO” OTORGA EN UNA EXHIBICIÓN, **ANTICIPOS DEL 30%** CONFORME A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATA.

**SEXTA: PROGRAMA Y BITÁCORA.** - LA OBRA DEBERÁ DESARROLLARSE DE ACUERDO CON EL PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE OBRA, QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

**“EL AYUNTAMIENTO”** DARÁ POR ESCRITO A **“EL CONTRATISTA”** LAS ÓRDENES QUE ESTIME PERTINENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ÉSTE QUEDA OBLIGADO A ACUSAR RECIBO DE LAS MISMAS Y A PROCEDER A SU CUMPLIMIENTO.

LAS ÓRDENES SE DARÁN A TRAVÉS DEL LIBRO Y/O VÍA ELECTRÓNICA BITÁCORA DE LA OBRA O MEDIANTE OFICIO. **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A FIRMAR DE ENTERADO LAS NOTAS ASENTADAS EN LA BITÁCORA Y RESPONDER LO QUE A SU DERECHO CONVenga. SI **“EL CONTRATISTA”** NO FIRMA DE ENTERADO EN LA NOTA O NO LA RESPONDE EN UN PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES, SE TENDRÁ POR ACEPTADO LO ASENTADO EN LA NOTA. EL LIBRO DE BITÁCORA, CON HOJAS FOLIADAS Y CON COPIAS PARA **“EL CONTRATISTA”** ESTARÁ PERMANENTEMENTE Y DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO EN EL LOCAL DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, PARA CONSULTA Y ASIENTOS DE NOTAS POR **“EL AYUNTAMIENTO”** Y **“EL CONTRATISTA”**.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO RECIBA EL ANTICIPO EN LOS TIEMPOS ACORDADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL AYUNTAMIENTO”** LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN PROGRAMADOS SE DIFIEREN EN LOS MISMOS TIEMPOS QUE SE DESFASE LA ENTREGA DEL ANTICIPO. EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR EN LA FECHA ESTABLECIDA.

PARA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A REINTEGRAR A **“EL AYUNTAMIENTO”** EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN POR LA CUAL SE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CATÁLOGO DE CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA; **“EL CONTRATISTA”** SE COMPROMETE A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUGRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

FISCAL, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

**SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES.** - "EL CONTRATISTA" EJECUTARÁ LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES DE "EL AYUNTAMIENTO", A LAS DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL TIPO DE OBRA, ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y AL PROYECTO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.** - "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, Y SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA OBRA RESULTE DE ACUERDO AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES, CALIDAD, PLAZO Y TODO AQUELLO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, LA SUPERVISIÓN TENDRÁ A SU CARGO.

I.- LLEVAR LA BITÁCORA DE LA OBRA;

II.- VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE AJUSTEN A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO A LO QUE ESTIPULA EL MARCO NORMATIVO, ASÍ COMO A LO ORDENADO POR "EL AYUNTAMIENTO";

III.- REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS EN COORDINACIÓN CON "LA CONTRATISTA", APROBARLAS Y FIRMARLAS, DANDO TRÁMITE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU PAGO;

IV.- MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS;

V.- INTEGRAR UN ALBUM FOTOGRÁFICO COMPLETO DE LA OBRA;

VI.- CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS;

VII.- ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LAS OBRAS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL MARCO NORMATIVO;

VIII.- ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN;

IX.- RENDIR INFORMES CON PERIODICIDAD SEMANAL Y UNO GENERAL AL FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS,

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUORO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

ECONÓMICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES RELACIONADOS CON EL CONTRATO, Y;

X.- LAS DEMÁS QUE “EL AYUNTAMIENTO” CONSIDERE CONVENIENTES.

ES FACULTAD DE “EL AYUNTAMIENTO” REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DESIGNADO POR “EL AYUNTAMIENTO” A LOS MENCIONADOS LUGARES.

POR SU PARTE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS A UN PROFESIONAL QUE LO REPRESENTE QUIEN DEBERÁ ESTAR REGISTRADO ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRAS Y CORRESPONSALES O SIMILAR DEL AYUNTAMIENTO Y, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LAS QUE AQUÍ SE CONTRATAN Y QUE DEBERÁ SER PREVIAMENTE ACEPTADO POR “EL AYUNTAMIENTO”, ACEPTACIÓN QUE ÉSTA PODRÁ REVOCAR A SU JUICIO.

EL REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER AMPLIAMENTE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN “EL AYUNTAMIENTO”, LAS DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CASO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO LEGALMENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y POR CUENTA DE “EL CONTRATISTA” EN TODO LO REFERENTE AL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** - EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA” LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYA SU SOLICITUD. “EL AYUNTAMIENTO” RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA Y CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO “EL CONTRATISTA”, O LA QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y SE HARÁN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

EN LA MISMA FORMA SE PROCEDERÁ EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA OBRA SUFRA DEMORA POR NO HABERSE PODIDO REGULARIZAR LA ADQUISICIÓN DE





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

LOS TERRENOS QUE SE REQUIEREN PARA INTEGRAR EL DERECHO DE VÍA O EL APROVECHAMIENTO DE LOS BANCOS DE MATERIALES SEÑALADOS POR “EL AYUNTAMIENTO”.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS QUE FUERAN IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVA PARA “EL AYUNTAMIENTO” EL CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA, “EL AYUNTAMIENTO” DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A “EL CONTRATISTA” LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A “EL CONTRATISTA” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUÍDA OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

**DÉCIMA: MODIFICACIONES Y VARIACIONES AL CONTRATO.-** “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN ESTE CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍA EL OBJETO DEL PROYECTO, SE CELEBRARÁN CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS ADICIONALES DEBERÁN SER AUTORIZADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE “EL AYUNTAMIENTO”. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON APROXIMADAS Y POR LO TANTO SUJETAS A VERIFICACIONES, SIN QUE POR ESTE CONCEPTO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN MODIFICARSE.

“EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CATÁLOGO ACTUALIZADO DE CONCEPTOS, CADA VEZ QUE EN LA OBRA RESULTEN VOLÚMENES EXCEDENTES, CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO O EXISTAN MODIFICACIONES AL PROYECTO O ESPECIFICACIONES QUE INCIDAN EN EL





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

MISMO, ELLO EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR “EL AYUNTAMIENTO”.

“EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS REDUCIR EL MONTO DEL CONTRATO Y “EL CONTRATISTA” ACEPTA EJECUTAR LAS OBRAS POR EL MONTO REDUCIDO A LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO CONFORME AL NUEVO CALENDARIO QUE SE ESTABLEZCA. EN ESTE CASO Y CUANDO LO ESTIME NECESARIO “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ REDUCIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICANDO EL PROGRAMA, LO QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ACEPTAR.

**DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN EL PERIODO DE UN MES MÁXIMO, ACOMPAÑADAS POR GENERADORES FIRMADOS POR “EL CONTRATISTA” Y VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO, ANEXANDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REPORTE FOTOGRÁFICOS, CROQUIS REFERENCIADOS DE LOS CONCEPTOS GENERADOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA” A LA RESIDENCIA DE LA SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE PODRÁN SER SEMANALES, QUINCENALES O MENSUALES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA LA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO. POR LO QUE DEBERÁN EFECTUARSE POR “EL AYUNTAMIENTO”, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE QUE SE TRATE.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A RECIBIR “**EL CONTRATISTA**” ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL AYUNTAMIENTO**”.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN CON CARGO A “**EL CONTRATISTA**” SEAN COMPENSADAS EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES “**EL AYUNTAMIENTO**” SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR EL PAGO DE LO INDEBIDO.

**DÉCIMA SEGUNDA: TRABAJOS ORDINARIOS.** - LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMPENDIDOS EN EL CATÁLOGO, EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PAGARÁN A BASE DE PRECIOS UNITARIOS. DICHOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A “**EL CONTRATISTA**” POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN A LAS OBRAS, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SON RÍGIDOS Y SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.**- CUANDO A JUICIO DE “**EL AYUNTAMIENTO**” SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPENDIDOS EN EL CATÁLOGO, EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA “**EL AYUNTAMIENTO**” MEDIANTE LA SUPERVISIÓN ORDENARÁ A “**EL CONTRATISTA**” SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE COMPROMETE A LLEVARLOS A CABO, PRESENTANDO A REVISIÓN DE “**EL AYUNTAMIENTO**” LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SOLICITADA POR “**EL AYUNTAMIENTO**”.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

LAS TARJETAS DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEBERÁN DE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- a) DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA DEL CONCEPTO QUE SE VA A EJECUTAR, MISMA QUE DETERMINARÁ LA SUPERVISIÓN MEDIANTE LA NOTA DE BITÁCORA;
- b) UNIDAD DE CONCEPTO (M2, KG., PZA.) EVITANDO UNIDADES DE MEDIDAS DE TIPO GENERAL, TALES COMO LOTE O SIMILARES;
- c) VOLUMEN APROXIMADO A EJECUTAR;
- d) EXPRESAR EN LO POSIBLE LAS MARCAS Y MODELOS, DE LOS INSUMOS QUE LOS INTEGREN; Y,
- e) FIRMAS AUTÓGRAFAS DE “EL CONTRATISTA”, DEL SUPERVISOR ADSCRITO A LA OBRA QUE ORDENÓ LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.

ANEXO A LAS MISMAS DEBERÁN DE INTEGRARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) NOTA DE BITÁCORA EN DONDE SE CONSIGNE LA INSTRUCCIÓN POR PARTE DE “EL AYUNTAMIENTO” DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LA CUAL TAMBIÉN SE INDICARÁ EL MOTIVO POR EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO EXTRAORDINARIO (NO SE CONTEMPLA EN CATÁLOGO, CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN, MODIFICACIONES DEL PROYECTO, ETC.);
- b) PLANOS, CROQUIS O FOTOGRAFÍAS EXPLICATIVAS, SOBRE TODO, EN LOS CONCEPTOS ATÍPICOS;
- c) FACTURA O EN SU CASO PRESUPUESTOS, CUANDO EL CONCEPTO TRATE DE SUMINISTROS DE INSUMOS NO CONTENIDOS EN LAS BASES DE CONCURSO; Y,
- d) TARJETAS DE BÁSICOS CUANDO ÉSTAS NO SE INCLUYAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PREVIAMENTE A LA REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE

LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I. SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEA APLICABLE A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, “EL





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

**AYUNTAMIENTO** ESTARÁ FACULTADA PARA ORDENAR A **“EL CONTRATISTA”** SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR CONFORME A DICHS PRECIOS.

II. SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y **“EL AYUNTAMIENTO”** CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS CON LA INTERVENCIÓN DE **“EL CONTRATISTA”** Y ESTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR CONFORME A TALES PRECIOS.

III. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, **“EL AYUNTAMIENTO”** APLICARÁ LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LOS TABULADORES QUE TENGA EN VIGOR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DEL TABULADOR. EN UNO U OTRO CASO, **“EL CONTRATISTA”** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

IV. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS I, II, III **“EL CONTRATISTA”** A REQUERIMIENTO DE **“EL AYUNTAMIENTO”** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTE SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE SE HUBIERA SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS, LOS QUE JUNTO CON SUS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES QUEDARÁN INCORPORADOS A ESTE CONTRATO, PARA TODOS SUS EFECTOS.

**“EL AYUNTAMIENTO”** DETERMINARÁ UNILATERALMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, CUANDO, AL TRANSCURRIR EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ORDENA SU EJECUCIÓN, **“EL CONTRATISTA”** NO HAYA PRESENTADO LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS PARA SU REVISIÓN, O SI HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO SE PRESENTA PARA CON SU INTERVENCIÓN DETERMINAR LOS PRECIOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

SI “EL AYUNTAMIENTO” NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS DE ESTA CLÁUSULA, PODRÁ ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A TERCERAS PERSONAS.

**DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.-** PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE “EL AYUNTAMIENTO” FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE “EL AYUNTAMIENTO”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE “EL CONTRATISTA” RECIBIÓ COPIA DEL ACTA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, GARANTIZARÁ LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE “LA LEY”, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN

**DÉCIMA QUINTA: AJUSTE DE COSTOS.-** CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DEL COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES EN LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS, QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA.

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE; AJUSTÁNDONOS AL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE “LA LEY”.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUORO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I.- LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;

II.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS POR **"EL CONTRATISTA"** CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA **"EL CONTRATISTA"** NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, SE PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LA METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL REFERIDO BANCO;

III.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, Y

IV. A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA CONTRALORÍA.

LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, EN MONEDA NACIONAL, DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA, NO SE REQUIERE DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA NACIONAL NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

EL AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA SE SUJETARÁ A LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 153 A DEL REGLAMENTO.

LOS ÍNDICES BASE QUE SERVIRÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS EN EL CONTRATO, SERÁN LOS QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, DEBERÁN SER LOS QUE PREVALEZCAN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y NO PODRÁN MODIFICARSE O SUSTITUIRSE POR NINGUNA VARIACIÓN QUE OCURRA ENTRE LAS FECHA DE SU PRESENTACIÓN Y EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN EL QUE SE PRESENTÓ.

PARA LOS EFECTOS DEL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY", Y CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LOS PRECIOS DE LA PROPOSICIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR, POR UNA SOLA OCASIÓN, LA DETERMINACIÓN DE UN PRIMER FACTOR DE AJUSTE, EL CUAL DEBERÁ CALCULARSE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN ESTE CONTRATO. ESTE FACTOR DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁ AFECTARSE POR LA ENTREGA DE ANTICIPOS. ESTO NO APLICARÁ EN LAS OBRAS O SERVICIOS QUE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PREVIA JUSTIFICACIÓN, AUTORIZARÁN DICHO FACTOR, EL QUE SERÁ APLICADO A CADA ESTIMACIÓN Y REPERCUTIRÁ DURANTE TODO EL EJERCICIO DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LOS AJUSTES DE COSTOS QUE LE SUCEDAN.

SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS O DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SE OTORGA ALGÚN ANTICIPO, EL O LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO CONCEDIDO.

LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A.- LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES INVESTIGADOS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y SER PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA;

B.- EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO;

C.- EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY", MISMO QUE SE INDICA EN LA FRACCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN ESTA CLÁUSULA.

D.- EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS;

E.- EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE, Y

F.- LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE DEBERÁN PRECISAR LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS, SE PODRÁ DETERMINAR UTILIZANDO LAS MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTOS DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES APLICABLES DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ "EL **CONTRATISTA**" QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN; SI ES A LA BAJA, SERÁ "EL **AYUNTAMIENTO**" QUIEN LO REALICE EN IGUAL PLAZO. CUANDO "EL **CONTRATISTA**" PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD RESPECTIVA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA, MISMA QUE SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 152 DEL REGLAMENTO. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE; PARA ESTOS CASOS SE

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

“EL AYUNTAMIENTO” O ENTIDAD DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS.

TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE.

**DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** - CUANDO “EL CONTRATISTA” COMUNIQUE A “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ÉSTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA RESPECTIVA QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE OBRA EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALEN.

A).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, SEA IDENTIFICABLE Y SUSCEPTIBLE DE UTILIZARSE Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE “EL AYUNTAMIENTO”. EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ A “EL CONTRATISTA” LO EJECUTADO.

B).- CUANDO “EL AYUNTAMIENTO” DETERMINE SUSPENDER LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO, SE CUBRIRÁ A “EL CONTRATISTA” EL IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO “EL AYUNTAMIENTO” Y “EL CONTRATISTA” CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. EN ESTE CASO LAS OBRAS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

D).- CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.- EN ESTE CASO, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LE DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, TODO ELLO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 64 DE "LA LEY".

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO EL FINIQUITO, O BIEN, **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN, UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE TENDRÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"EL AYUNTAMIENTO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN ESTE CONTRATO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** - “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES. ASÍ COMO A RECONOCER A SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES, VIOLACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, UTILIZACIÓN DE MATERIALES DEFECTUOSOS, APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INCORRECTOS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “EL AYUNTAMIENTO” O A TERCERAS PERSONAS.

LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN A CARGO DE “EL CONTRATISTA”. CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR “EL AYUNTAMIENTO”, ÉSTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN

INMEDIATA, QUE HARÁ POR SU CUENTA “EL CONTRATISTA”. SI NO ATENDIERA LOS REQUERIMIENTOS DE “EL AYUNTAMIENTO”, ÉSTA PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LO QUE SE TRATE, CON CARGO A “EL CONTRATISTA”, Y EN SU CASO, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS OTORGADA.

“EL CONTRATISTA” ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MISMA INCLUYENDO LAS INSTALACIONES. ESTA ACTUALIZACIÓN DEBERÁ LLEVARSE CONFORME AL TRANCURSO DE LA OBRA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE “EL AYUNTAMIENTO” QUIEN FIRMARÁ POR APROBACIÓN EN LOS MENCIONADOS PLANOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EL ARCHIVO DIGITALIZADO DE TODOS LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LA OBRA (OFICIOS, ESTIMACIONES, FOTOGRAFÍAS, ETC.)

**DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA.** - “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, “EL AYUNTAMIENTO” SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

**DÉCIMA NOVENA: RELACIONES LABORALES.** - “EL CONTRATISTA” COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIALES DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. “EL CONTRATISTA” CONVIENE POR LO MISMO DE RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL AYUNTAMIENTO”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN:** “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA DE “EL AYUNTAMIENTO”, PERO PODRÁ SUBCONTRATAR PARTE DE LA OBRA SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE EL SUBCONTRATISTA SE SUBROGUE NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO, AÚN EN EL CASO DE SUBCONTRATAR “EL CONTRATISTA” SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE “EL AYUNTAMIENTO” POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA QUE” EL **CONTRATISTA**” PUEDA SUBCONTRATAR PARTE DE LA OBRA SERÁ NECESARIO QUE SATISFAGA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE “EL AYUNTAMIENTO” EXPONIENTE LOS MOTIVOS QUE TIENE PARA PEDIR LA SUBCONTRATACIÓN;
- b) “EL AYUNTAMIENTO” OTORGARÁ SU AUTORIZACIÓN CUANDO A SU JUICIO EL SUBCONTRATISTA TENGA LA MISMA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y MORAL DE “EL CONTRATISTA”; Y,
- c) QUE EXISTA INSCRIPCIÓN PREVIA DEL SUBCONTRATISTA EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS Y PROYECTISTAS DE “EL AYUNTAMIENTO”.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.** - SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE “EL AYUNTAMIENTO” OTEPE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

LAS PENAS SERÁN DE 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS, EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES ÚNICAMENTE PROCEDERÁN CUANDO OCURRAN CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**; LA DETERMINACIÓN DEL ATRASO SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN, FIJADAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONVENIDO. NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PERIODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

LAS PENAS SE ESTABLECEN ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR, TIPO DE CONTRATO, GRADOS DE AVANCE Y POSIBILIDAD DE ESTABLECER FECHAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN MEDIANTE RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA, SALVO

QUE EN EL CONTRATO SE HAYA PACTADO QUE DICHAS PENAS NO SERÁN DEVUELTAS EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS CRÍTICAS PACTADAS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

LAS RETENCIONES ECONÓMICAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO HAN SIDO CONCLUIDOS.

DE EXISTIR RETENCIONES DEFINITIVAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y QUEDARAN TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

EFFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS QUE HAYA APLICADO "EL AYUNTAMIENTO".

DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ SU DEVOLUCIÓN DE ÉSTE.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" REINTEGRE A "EL CONTRATISTA" ALGÚN MONTO RETENIDO, NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIEZ POR CIENTO), CUANDO ESTE LÍMITE SEA REBASADO "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** -DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 60 Y 62 DE "LA LEY", "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR LAS RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE "LA LEY".

LA CONTROVERSIA A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE "LA LEY" Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS DE DERECHO A SU RESCISIÓN, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN AL CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

CUANDO “EL AYUNTAMIENTO” HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA” DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE EMITA LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN EXPONIENTE LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN CUYO CASO “EL AYUNTAMIENTO” RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DEL “EL CONTRATISTA”.

**VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-**“EL AYUNTAMIENTO” Y “EL CONTRATISTA” PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O POR CASO FORTUITO O POR FUERZA MAYOR SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 60 ÚLTIMO PÁRRAFO Y EL ARTÍCULO 62 DE “LA LEY”.

**VIGÉSIMA QUINTA: SOMETIMIENTO A LA LEY.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN “LA LEY” Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**VIGÉSIMA SEXTA: INTERVENCIÓN. -** “EL AYUNTAMIENTO”, TENDRÁN EN ESTE CONTRATO LA INTERVENCIÓN QUE LE SEÑALAN LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO DE COLIMA, POR

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

LO TANTO “EL CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**VIGÉSIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE BENEFICIO SOCIAL DE “EL CONTRATISTA”.** - EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

I.- A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PROVEER AL PERSONAL A SUS ÓRDENES DEL EQUIPO PROPIO PARA SU FIN. IGUALMENTE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A DAR AVISO A LA OFICINA FORESTAL MÁS CERCANA, DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

II.- A COMUNICAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

III.- CUANDO POR CAUSAS NATURALES, TALES COMO SISMOS, CICLONES, CRECIMIENTO DE RÍOS, SE DECLARE ESTADO DE DESASTRE EN ALGÚN LUGAR DEL MUNICIPIO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS URGENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NORMALES PRESTANDO PARA ELLO SU MAQUINARIA CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE POR UN LAPSO DE 24 HORAS, A PARTIR DE QUE SEA SOLICITADO POR “EL AYUNTAMIENTO”. VENCIDO EL PLAZO MENCIONADO SE ATENDERÁ A LO QUE SE CONVenga.

IV.- QUE LA MANO DE OBRA CONTRADA SEA ORIGINARIA EN LO POSIBLE DE LA LOCALIDAD DONDE SE EJECUTAN LOS TRABAJOS

V.- EL CONTRATISTA ACEPTA QUE A LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A.- EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTOS DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

B.- EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS DEL MUNICIPIO. (ART. 70 LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.).





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



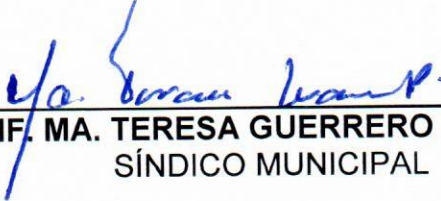
No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

**VIGÉSIMA NOVENA: NACIONALIDAD DEL CONTRATISTA.** - “EL CONTRATISTA”  
DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU  
NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO  
A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN  
GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN  
MEXICANA LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE FUE LEÍDO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y  
ALCANCE LEGAL, FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL  
MISMO, EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, EL **21 DE JULIO DE 2017.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA  
SÍNDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA  
SECRETARIA

POR EL CONTRATISTA

  
\_\_\_\_\_  
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.  
C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ESPINOZA  
ADMINISTRADOR ÚNICO





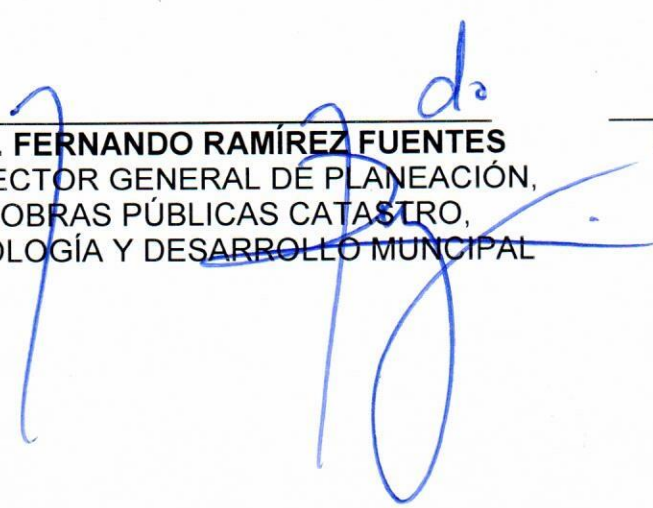
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.


CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



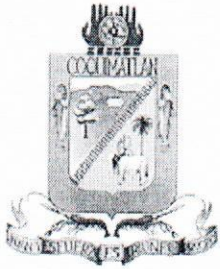
No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-007/2017.

TESTIGOS

  
LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,  
OBRAS PÚBLICAS CATASTRO,  
ECOLOGÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL

  
LIC. YOLANDA JIMÉNEZ VIDRIO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO





49. CONVENIOS CON LA  
DOCUMENTACIÓN SOPORTE  
(CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
DE CONVENIO, PROGRAMAS  
DE EJECUCIÓN MODIFICADOS,  
PROYECTO EJECUTIVO  
MODIFICADO)

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



49

Coquimatlán, Colima, a 20 de Diciembre 2017

**A quien corresponda**

Por medio del presente se hace la aclaración referente a los **Convenios Adicional** con la documentación soporte, documento correspondiente a la Obra: **“Construcción de techumbre y rehabilitación de la cancha de usos múltiples en la localidad de El Chical, municipio de Coquimatlán, Colima”**

En relación a lo anterior, se notifica que para tal obra del ejercicio Fiscal 2017, este H. Ayuntamiento **NO se efectuó Convenio alguno**, por tanto **NO se presenta Documentación al respecto.**

ATENTAMENTE

ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

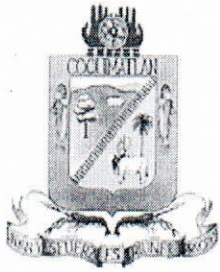


“2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





50. ANOTACIÓN EN BITÁCORA DE  
ORDEN DE TRABAJO O DE LA  
ACEPTACIÓN DE PROPUESTA  
DE AMPLIACIÓN DE TRABAJOS  
Y DOCUMENTACIÓN  
JUSTIFICATIVA (RESIDENCIA)

H. Ayuntamiento 2015-2018

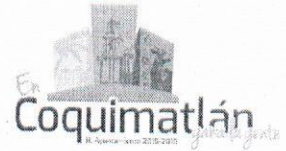
**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



50

Coquimatlán, Colima, a 20 de Diciembre 2017

**A quien corresponda**

Por medio del presente se hace la aclaración referente a la **Anotación en Bitácora de la aceptación de los Convenios Adicionales al Contrato**, documento correspondiente a la Obra: **“Construcción de techumbre y rehabilitación de la cancha de usos múltiples en la localidad de El Chical, municipio de Coquimatlán, Colima”**

En relación a lo anterior, se notifica que para tal obra del ejercicio Fiscal 2017, este H. Ayuntamiento **NO se efectuó Convenio alguno**, por tanto **NO se presenta Documentación al respecto.**

ATENTAMENTE

**ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES**  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

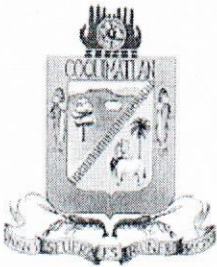


“2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”

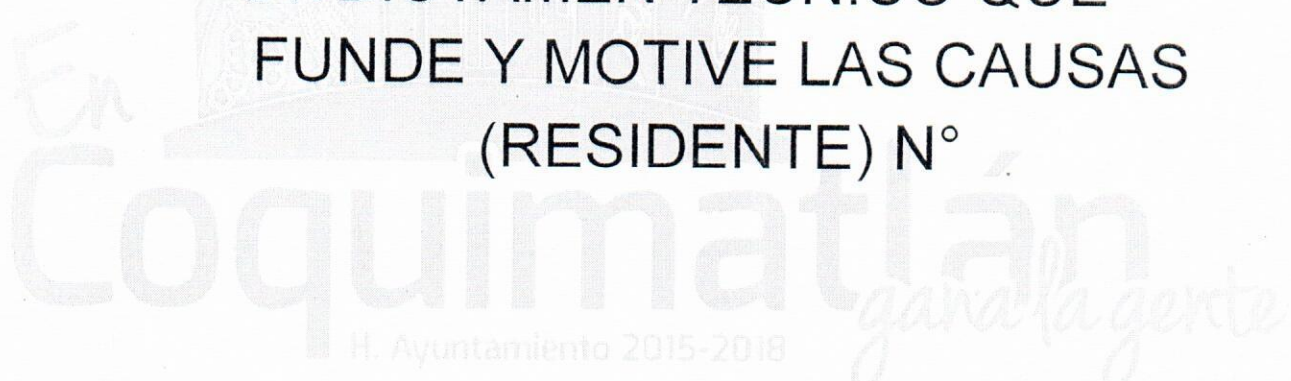
**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





51. DICTAMEN TÉCNICO QUE  
FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS  
(RESIDENTE) N°



**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Coquimatlán, Colima, a 20 de Diciembre 2017

**A quien corresponda**

Por medio del presente se hace la aclaración referente al **Dictamen técnico que funde y motive las causas del Convenio**, documento correspondiente a la Obra: **“Construcción de techumbre y rehabilitación de la cancha de usos múltiples en la localidad de El Chical, municipio de Coquimatlán, Colima”**

En relación a lo anterior, se notifica que para tal obra del ejercicio Fiscal 2017, este H. Ayuntamiento **NO se efectuó Convenio alguno**, por tanto **NO se presenta Documentación al respecto.**

ATENTAMENTE

**ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES**  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

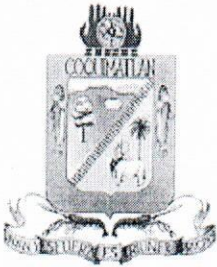


“2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





## 52. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



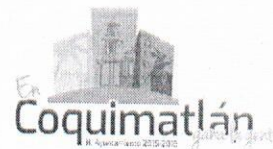
**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



52

Coquimatlán, Colima, a 20 de Diciembre 2017

**A quien corresponda**

Por medio del presente se hace la aclaración referente a la **Aplicación de Garantía de Cumplimiento del Contrato**, documento correspondiente a la Obra: **“Construcción de techumbre y rehabilitación de la cancha de usos múltiples en la localidad de El Chical, municipio de Coquimatlán, Colima”**

En relación a lo anterior, se notifica que para tal obra del ejercicio Fiscal 2017, este H. Ayuntamiento **NO** se efectuó **Convenio alguno**, por tanto **NO** se presenta **Documentación al respecto**.

ATENTAMENTE

ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

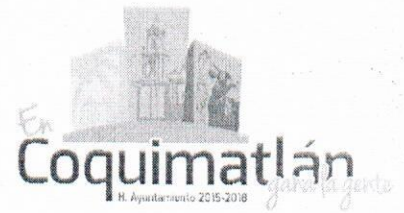
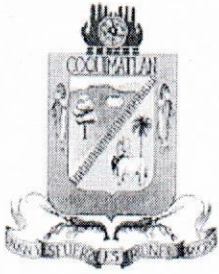


“2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”

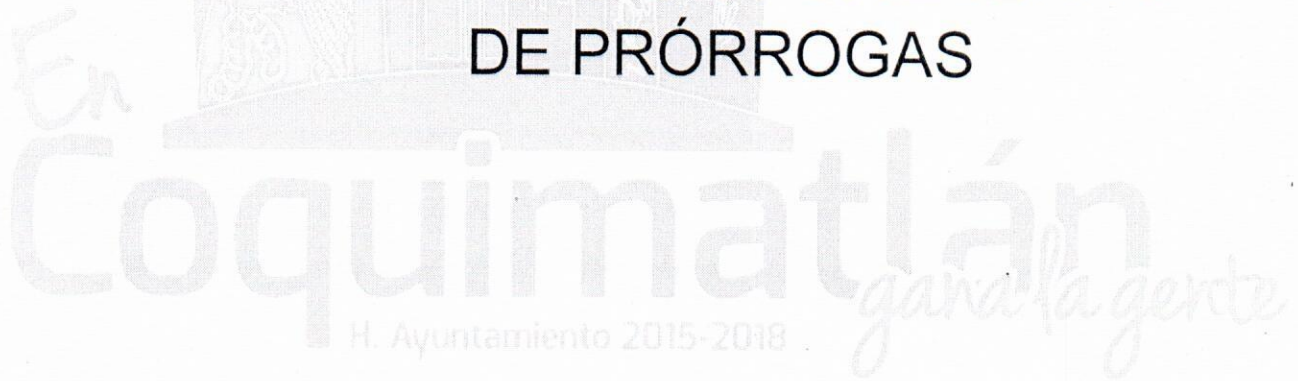
**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





## 53. AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE PRÓRROGAS



**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



53

Coquimatlán, Colima, a 20 de Diciembre 2017

A quien corresponda

Por medio del presente se hace la aclaración referente a la **Amortización por Escrito de Prórroga**, documento correspondiente a la Obra: **“Construcción de techumbre y rehabilitación de la cancha de usos múltiples en la localidad de El Chical, municipio de Coquimatlán, Colima”**

En relación a lo anterior, se notifica que para tal obra del ejercicio Fiscal 2017, este H. Ayuntamiento **NO se efectuó Convenio alguno**, por tanto **NO** se presenta **Documentación al respecto**.

ATENTAMENTE

ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



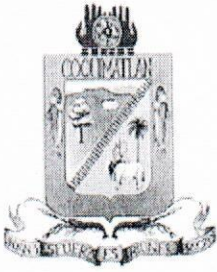
“2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

Presidencia Municipal





54. NOTIFICACIÓN POR ESCRITO  
DE LA NECESIDAD DE  
EJECUTAR CANTIDADES  
ADICIONALES O CONCEPTOS  
NO PREVISTOS EN EL  
CATÁLOGO ORIGINAL  
(CONTRATISTA) CON LOS  
PRECIOS UNITARIOS  
CORRESPONDIENTES Y  
DOCUMENTACIÓN SOPORTE

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





**H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN**  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



SH

Coquimatlán, Colima, a 20 de Diciembre 2017

**A quien corresponda**

Por medio del presente se hace la aclaración referente a la **Notificación de Conceptos Extraordinarios**, documento correspondiente a la Obra: **“Construcción de techumbre y rehabilitación de la cancha de usos múltiples en la localidad de El Chical, municipio de Coquimatlán, Colima”**

En relación a lo anterior, se notifica que para tal obra del ejercicio Fiscal 2017, este H. Ayuntamiento **NO se efectuó Convenio alguno**, por tanto **NO se presenta Documentación al respecto**.

**ATENTAMENTE**

**ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES**  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



**“2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”**

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

Presidencia Municipal





55. AUTORIZACIÓN POR ESCRITO  
O EN BITÁCORA DE  
EJECUTAR CANTIDADES  
ADICIONALES O CONCEPTOS  
NO PREVISTOS EN EL  
CATÁLOGO ORIGINAL  
(RESIDENTE)

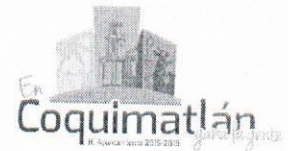
**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Coquimatlán, Colima, a 20 de Diciembre 2017

A quien corresponda

Por medio del presente se hace la aclaración referente a la **Aceptación de Conceptos Extraordinarios**, documento correspondiente a la Obra: **“Construcción de techumbre y rehabilitación de la cancha de usos múltiples en la localidad de El Chical, municipio de Coquimatlán, Colima”**

En relación a lo anterior, se notifica que para tal obra del ejercicio Fiscal 2017, este H. Ayuntamiento **NO** se efectuó **Convenio alguno**, por tanto **NO** se presenta **Documentación al respecto**.

ATENTAMENTE

ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

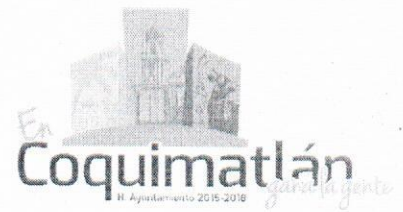
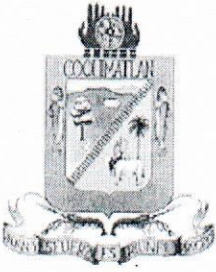


“2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





56. INFORME AL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL DE LA  
EJECUTORA DE LA  
AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO  
(SI ES SUPERIOR AL 25% DEL  
CONTRATO)

H. Ayuntamiento 2015-2018

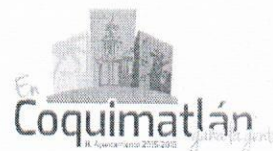
**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



56

Coquimatlán, Colima, a 20 de Diciembre 2017

**A quien corresponda**

Por medio del presente se hace la aclaración referente a la **Notificación a la Contraloría Municipal del Convenio Adicional**, documento correspondiente a la Obra: **“Construcción de techumbre y rehabilitación de la cancha de usos múltiples en la localidad de El Chical, municipio de Coquimatlán, Colima”**

En relación a lo anterior, se notifica que para tal obra del ejercicio Fiscal 2017, este H. Ayuntamiento **NO** se efectuó **Convenio alguno**, por tanto **NO** se presenta **Documentación al respecto**.

ATENTAMENTE

**ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES**  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

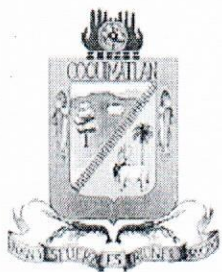


**“2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”**

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





## 67. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, FÍSICA DE LOS TRABAJOS



**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



## ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

### DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 64 PARRAFO PRIMERO DE LA LOPSRM PROGRAMA FORTALECE 2017

En la cabecera municipal del municipio de Coquimatlán, Colima siendo las 12:20 horas del día 30 del mes de noviembre del año 2017, estando reunidos en la ubicación de la obra, "Construcción De Techumbre y Rehabilitación de la Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de El Chical, Municipio de Coquimatlán, Colima"; los -representantes del ayuntamiento de Coquimatlán, con el objeto de verificar la terminación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega formal por parte del contratista C. María Guadalupe Rodríguez Espinoza representante legal de la empresa Construcciones Y Proyectos Miranda Del Potosí S.A. De C.V. Y el Municipio de Coquimatlán, representada por el C. Lic. Orlando Lino Castellanos, presidente municipal, Ing. Fernando Ramírez Fuentes, director de obras públicas y desarrollo urbano, el C. Prof. Sergio Hernández torres contralor municipal y el Arg. María Fernanda Sánchez Rosales supervisor de obra, quien entrega a satisfacción los trabajos consistentes en: "Construcción De Techumbre y Rehabilitación de la Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de El Chical, Municipio de Coquimatlán, Colima"

Localidad: El Chical

Programa: FORTALECE

Contrato: H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2017

Importe (con I.V.A. Incluido) del contrato: \$ 2,239,027.70

Convenio: N/A.

Importe (con IVA incluido) del convenio: N/A.

Fianza de anticipo: no. 758679 por un importe de \$ 671,708.31

Fianza de cumplimiento: no. 758683 por un importe de \$ 223,902.77

Inicio de ejecución de la obra de acuerdo a contrato: 28 de julio de 2017.

Termino de ejecución de la obra de acuerdo a contrato: 30 de noviembre de 2017.

Inicio real de la obra: 28 de julio de 2017.

Fecha de término real de la obra: 30 de noviembre de 2017

Importe final ejecutado: \$2,239,027.70 (Dos Millones, Doscientos Treinta Y Nueve Mil Veintisiete Pesos 70/100 M.N.).

De acuerdo con lo indicado en el contrato de referencia y sus documentos complementarios, el importe ejercido se realizó de la siguiente manera:

No. De estimación	Estimado		Neto a pagar	
	Estimado	Acumulado	Estimado	Acumulado
Estimación no. 1	\$325,655.41 ✓	\$325,655.41 ✓	\$225,151.40 ✓	\$896,859.71
Estimación no. 2	\$395,025.23 ✓	\$720,680.64 ✓	\$273,112.28 ✓	\$1,169,971.99
Estimación no. 3	\$1,411,334.64 ✓	\$2,132,015.28 ✓	\$975,767.57 ✓	\$2,145,739.56
Estimación no. 4	\$107,012.42 ✓	\$2,239,027.70 ✓	\$73,986.17 ✓	\$2,219,725.73 ✓

"Este programa es público, es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.




El contratista **C. María Guadalupe Rodríguez Espinoza** representante legal de la empresa **Construcciones y Proyectos Miranda del Potosí S.A. de C.V.** y **El Municipio De Coquimatlán**, a través del **Presidente Municipal de Coquimatlán**, declaran, que se entregan los trabajos de conformidad a lo acordado por ambas partes.

Una vez recorrido e inspeccionado el sitio de la obra, por los representantes de las entidades federales, estatales, municipales, y contratista. Habiendo verificado que la obra se encuentra terminada y funcionando, de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones técnicas y del proyecto de inversión ejercido, está en condiciones de ser recibida.

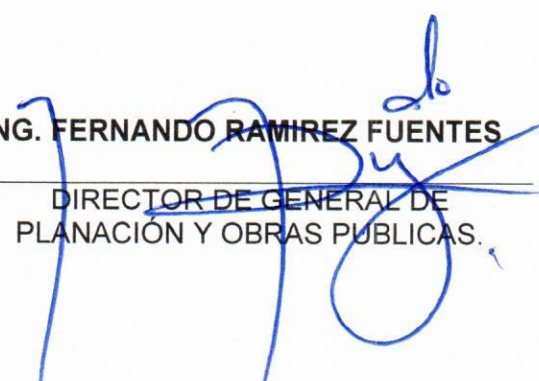
Esta acta no exime a la contratista de los defectos y vicios ocultos que puedan surgir en el transcurso de doce meses respecto de los trabajos efectuados de acuerdo al artículo 66 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, obligándose a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para la federación, estado o el municipio por concepto de defectos y vicios ocultos. Para lo cual exhibirá la póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

Leída la presente por las partes y enteradas en su contenido, alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

**ENTREGA POR LA CONTRATISTA**

  
**C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ  
ESPINOZA**  
CONTRATISTA

**RECIBE POR LA EJECUTORA**

  
**ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES**  
DIRECTOR GENERAL DE  
PLANACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

**TESTIGOS**

  
**ARQ. MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ  
ROSALES**  
RESIDENTE DE OBRA DEL  
AYUNTAMIENTO

“Este programa es público, es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.





69. FINIQUITO DE OBRA  
DEBIDAMENTE REQUISITADO  
CONFORME A LA  
NORMATIVIDAD APLICABLE



**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





## FINIQUITO DE OBRA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 64 PARRAFO SEGUNDO DE LA LOPSRM,  
168 Y 170 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

### PROGRAMA FORTALECE 2017

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL CHICAL, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA”.**

EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA SIENDO **12:20** HORAS DEL DIA **30** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2017**, ESTANDO REUNIDOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, PARA TRATAR EL ASUNTO DEL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. **H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2017** DENOMINADO **“CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL CHICAL, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA”.**

LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN Y EL CONTRATISTA **CONSTRUCCIPONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ S.A. DE C.V.** PERSONA MORAL, SE REÚNEN ESTE DIA CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, RELATIVOS A LA OBRA DENOMINADA:

**“CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL CHICAL, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA”.**

LA CUAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y HOY SE HACE LA ENTREGA FORMAL DE SUS SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA **CONSTRUCCIPONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ S.A. DE C.V.** PERSONA MORAL, AL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, REPRESENTADO POR EL C. **LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **ING. FERNADO RAMIREZ FUENTES**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EL **PROF. SERGIO HERNÁNDEZ TORRES** CONTRALOR MUNICIPAL Y EL **ARQ. MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ ROSALES**, SUPERVISOR DE OBRA, QUIEN RECIBE A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

**“CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL CHICAL, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA”.**





H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN COLIMA  
ADMINISTRACION 2015-2018



**I.- IMPORTES:**

**IMPORTE CONTRACTUAL: \$ 2,239,027.70 INCLUYE IVA (DOS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS 70/100 M.N.).**

**IMPORTE REAL EJECUTADO: \$ 2,239,027.70 INCLUYE IVA (DOS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS 70/100 M.N.).**

**CONVENIO ADICIONAL: N/A.**

**ADITIVA: N/A.**

**DEDUCTIVA: 5 AL MILLAR POR EL CONCEPTO DE SUPERVICIÓN Y VIGILANCIA DEL IMPORTE SIN IVA.**

**DEDUCTIVA: 5 AL MILLAR POR EL CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE AREAS RECREATIVAS DEL IMPORTE SIN IVA.**

**IMPORTE DE AJUSTES DE COSTOS: N/A.**

**II.- PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

**CONTRATO**

28 DE JULIO DE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

**DIFERIDO**

N/A.

**CONVENIO**

N/A.

**PERIODO DE AJUSTE DE COSTOS**

N/A.

**III.- IMPORTE DE OBRA EJECUTADA**

**A N E X O S:**

IMPORTE DE OBRA ESTIMADA:

\$ 2,239,027.70 INCLUYE IVA (DOS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS 70/100 M.N.).

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

“2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN COLIMA  
ADMINISTRACION 2015-2018



No. DE ESTIMACION	ESTIMADO		NETO A PAGAR	
	ESTIMADO	ACUMULADO	ESTIMADO	ACUMULADO
ESTIMACION No. 1	\$325,655.41	\$325,655.41	\$225,151.40	\$896,859.71
ESTIMACION No. 2	\$395,025.23	\$720,680.64	\$273,112.28	\$1,169,971.99
ESTIMACION No. 3	\$1,411,334.64	\$2,132,015.28	\$975,767.57	\$2,145,739.56
ESTIMACION No. 4	\$107,012.42	\$2,239,027.70	73,986.17	\$2,219,725.73

**CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CADA UNA DE LAS PARTES:**

**SALDO RESULTANTE: N/A**

**FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SERÁN LIQUIDADOS:**

LA INVERSION TOTAL EJERCIDA EN LA PRESENTE OBRA FUE APORTADA MEDIANTE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

AÑO FISCAL	TOTAL	FORTALECE
2017	\$2,239,027.70	\$2,239,027.70

**IV.- SANCIONES Y CARGOS ADICIONALES**

CARGOS POR SUPERVISIÓN

\$ 0.00

**Estimación final.**

PENAS CONVENCIONALES A FAVOR DE LA DEPENDENCIA

\$ 0.00

**IMPORTE DEL ANTICIPO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DEL CONTRATO.**

IMPORTE ANTICIPO OTORGADO

\$671,708.31 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 31/100 M.N.)

**V.- SOBRECOSTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR DE SER EL CASO ARTICULO 62 FRACCION II DE LA LOPSRM Y 162 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.**

“2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN COLIMA  
ADMINISTRACION 2015-2018



N/A.

SALDO POR AMORTIZAR  
\$0.00

INTERESES  
\$0.00

**VI.- RETENCIONES Y DEVOLUCIONES EFECTUADAS.**

**\$19,301.96** (DIECINUEVE MIL TRECIENTOS UN PESOS 96/100 M.N.)

Producto de las retenciones del 5 al millar. De Supervisión y Vigilancia, y Construcción y Mantenimiento de Áreas Recreativas.

**VII.- AJUSTE DE COSTOS.**

N/A.

**VIII.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN EN RESCISIÓN DE CONTRATO**

A.-) Importe de sanción por atraso de obra: N/A.

B.-) importe de penalizaciones por el incumplimiento al contrato: N/A.

C.-) Cargos por supervisión N/A.

**No. DE FIANZAS Y FECHAS:**

**IMPORTES TOTALES MONTO A FAVOR DE: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COQUIMATLAN COLIMA**

**Fianza anticipo No. 758679 del contrato por el 30% del total de los trabajos contratados, \$ 671,708.31 CON IVA incluido.**

**Fianza de cumplimiento No. 758683 del contrato por el 10% del total de los trabajos contratados, \$ 223,902.77 CON IVA incluido.**

El contratista declara que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

**Se hace constar por las partes que intervienen en este finiquito, que en este evento fue entregada la garantía de vicios ocultos la que queda a salvo para cualquier vicio oculto que se presente.**

Sin otro particular firman los participantes a este acto de cierre y Finiquito de la obra en referencia.

“2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.






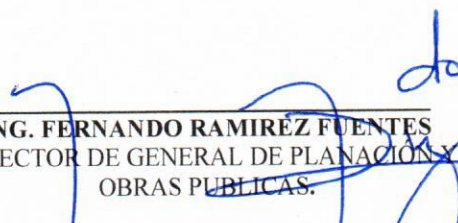
H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN COLIMA  
ADMINISTRACION 2015-2018

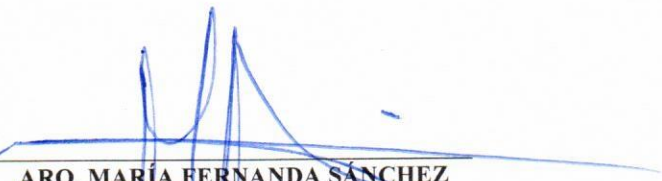


**CONTRATISTA:**

  
C. **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ESPINOZA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE:  
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA  
DEL POTOSÍ S.A. DE C.V.

**“MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN”**

  
**ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES**  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y  
OBRAS PÚBLICAS.

  
**ARQ. MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ  
ROSALES**  
RESIDENTE DE OBRA DEL  
AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas, corresponde al Acta Finiquito de Obra o Servicios conforme al Art. 64 párrafo segundo de la LOPSRM, 168 Y 170 del Reglamento de la LOPSRM, del contrato No. **H.COO.-FORTALECE-CONTRATO-007/2017** con el contratista **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ S.A. DE C.V., PERSONA MORAL**, dentro del marco del **PROGRAMA FORTALECE 2017**.

“2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA  
CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”

**Presidencia Municipal**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.